



“Despensa de la Macro Región Sur del Perú”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2019-MPS/CM

Sandia, 21 de marzo del año 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de marzo del año 2019, el Informe N° 204-2019-MPS/SGIDUR/JCML, Oficio N° 035-2019-MDAI/A, Resolución de Alcaldía N° 067-2019-MDAI/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: “los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional”;

Que, mediante Oficio N° 035-2019-MDAL/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Inambari, pone de conocimiento la renuncia de Unidad Ejecutora y transferencia del Proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Palmera, Llinquipata, Chunchusmayo, Pata Yanamayo y Pampa Yanamayo del Distrito de Alto Inambari – Sandia – Puno” con código SNIP N° 378853, autorizando la transferencia de dicho proyecto a favor de la Municipalidad Provincial de Sandia, para que de conformidad al procedimiento legal que corresponsal tenga a bien de otorgar su aceptación expresa a la Resolución de Alcaldía N° 067-2019-MDAL/A, esperando ser atendido oportunamente y suscribir la documentación necesaria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2019-MDAI/A, la Municipalidad Distrital de Alto Inambari, aprueba la renuncia a ser unidad ejecutora del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Palmera, Llinquipata, Chunchusmayo, Pata Yanamayo y Pampa Yanamayo del Distrito de Alto Inambari – Sandia – Puno” con código SNIP N° 378853, proyecto iniciado por la Municipalidad Distrital de Alto Inambari, la misma que se encuentra en trámite vía gestión ante el PNSR del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Nacional, para su financiamiento y posterior ejecución;

Que, mediante Informe N° 204-2019-MPS/SGIDUR/JCML, el Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Sandia, acepta la transferencia de Unidad Ejecutora del Preferido proyecto para lo cual solicita que se haga conocer y aprobar por la instancia correspondiente;

Que, el Art. 8 y 25 de la Directiva General del SNIP, refiere 1) que la entidad que quiere ceder a otra la capacidad de Unidad Ejecutora debe solicitarlo mediante un oficio; 2) la que es ejecutora responde mediante oficio aceptando y convocando a la firma de convenio, 3) para luego registrar el cambio de unidad ejecutora en el banco de proyectos, 4) La OPI o la OPMI que cede la capacidad de unidad ejecutora es la responsable de realizar el cambio de unidad ejecutora en el banco de proyectos, además es necesario una resolución que apruebe el cambio de unidad ejecutora;

Que revisado el expediente cumple con los requisitos formales de cambio de unidad ejecutora correspondiendo a esta entidad responder mediante oficio aceptando y convocando la firma del convenio; cuyo convenio deberá ser elaborado y aprobado por la entidad (Municipalidad Distrital de Alto Inambari)

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por unanimidad de los Señores (as) Regidores (as) se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, como Unidad Ejecutora la transferencia del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Palmera, Llinquipata, Chunchusmayo, Pata Yanamayo y Pampa Yanamayo del Distrito de Alto Inambari – Sandia – Puno” con código SNIP N° 378853, a razón de la renuncia como Unidad Ejecutora por parte de la Municipalidad Distrital de Alto Inambari.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Alto Inambari e instancias correspondientes; asimismo emitir el oficio correspondiente aceptando como Unidad ejecutora del Proyecto referido en el Artículo Primero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Humberto Uñel García Taccasonco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Victor Adán Málaga Carcasi
ALCALDE

